



RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

De acuerdo a la normativa vigente, se podrá solicitar el reconocimiento de créditos para la realización de enseñanzas oficiales de máster, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos entre las asignaturas de origen y las previstas en el plan de estudios del título cursado. Para ello se observarán las siguientes directrices:

- El **total** de asignaturas reconocidas nunca podrá superar el **máximo de 36 créditos**, ya que el reconocimiento de créditos no puede superar el 40% de los créditos correspondientes al título de máster para el que se solicite el reconocimiento, a excepción del Título propio de Psicología Clínica y de la Salud.
- Las personas que estén en posesión de **Títulos propios, o aquellas que acrediten experiencia profesional** podrán solicitar el reconocimiento de 12 créditos ECTS (15% del total).
- **En ningún caso se podrá reconocer la asignatura: TRABAJO FIN DE MÁSTER.**
- Para obtener el **reconocimiento de créditos de la asignatura: PRÁCTICAS EXTERNAS I del Máster**, debe acreditarse que las prácticas cursadas en cualquiera de las titulaciones que se contemplan en este documento, han sido realizadas en centros clínicos que cumplen los criterios establecidos en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria.

CRÉDITOS QUE PUEDEN SER RECONOCIDOS EN EL MÁSTER DE PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA EN FUNCIÓN DE LA TITULACIÓN DE ORIGEN

1. **LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA UCM:** Las personas que acrediten estar en posesión de un título de licenciatura en psicología de la UCM con itinerario clínico se podrán beneficiar del reconocimiento de hasta **30 créditos**, escogiendo **5 asignaturas** de las que se incluyen en la siguiente tabla:

ASIGNATURAS MASTER Psicología General Sanitaria		ASIGNATURAS Licenciatura en Psicología	
NOMBRE	CRÉDITOS	NOMBRE	CRÉDITOS
Diagnóstico y Formulación en Psicología Clínica y Sanitaria (OB)	6	Evaluación en Psicología clínica y de la salud	7,5
Psicología Clínica y Sanitaria I (OB)	6	Terapia de conducta	7,5
Psicología Clínica y Sanitaria III (OB)	6	Psicopatología, Evaluación y Tratamientos de las Adicciones + Intervención en Problemas Sexuales y de Pareja	4,5
			4,5
Psicología Clínica y Sanitaria Infanto-Juvenil (OB)	6	Psicopatología de los Procesos, Psicología Anormal II + Terapia de Conducta en Niños + Evaluación Clínica Infantil	4,5
			4,5
			4,5
Intervención en Psicología de la Salud (OP)	6	Psicología de la salud y Bienestar Social	7,5

CUALQUIER OTRA ASIGNATURA DEL MÁSTER QUE NO ESTÉ RECOGIDA EN ESTA TABLA NO SERÁ RECONOCIDA CON CRÉDITOS DE LICENCIATURA



2. **MÁSTER EN PSICOGERONTOLOGÍA UCM:** Quienes estén en posesión del título del Máster en Psicogerontología se podrán beneficiar del reconocimiento de hasta un máximo de 24 créditos de acuerdo a la siguiente tabla:

ASIGNATURAS MASTER Psicología General Sanitaria		ASIGNATURAS MÁSTER Psicogerontología	
NOMBRE	CRÉDITOS	NOMBRE	CRÉDITOS
- Psicología Sanitaria en el Ámbito Social y Comunitario (optativa)	6+6	- Asignatura obligatoria+1 optativa	6+9
- Psicología Sanitaria Aplicada al Envejecimiento (optativa)		- 2 asignaturas optativas	6+6
Prácticas Externas I	12	Prácticas Externas (siempre que sean desarrolladas en Centros Sanitarios)	12

Nota aclaratoria:

Se podrán reconocer 2 asignaturas optativas del máster de Psicología General Sanitaria siempre que se acredite tener superadas una de las asignaturas obligatorias y una optativa o las dos optativas del Máster de Psicogerontología.

3. **Las personas que acrediten haber finalizado TÍTULOS PROPIOS de la Facultad de Psicología de la UCM con contenido clínico** podrán solicitar el reconocimiento de hasta 12 créditos (2 asignaturas optativas o la asignatura de Prácticas Externas I **siempre que el número de horas prácticas realizadas sea equivalente a 12 créditos ECTS y éstas hayan sido desarrolladas en centros sanitarios**). Este reconocimiento de créditos afecta a los siguientes Títulos Propios:

- *Máster Propio en Psicología Clínica, Legal y Forense*
- *Máster Propio en Psicooncología*
- *Máster Propio en Psicología Clínica, Práctica Profesional*
- *Máster Propio en Neuropsicología Clínica*
- *Máster Propio en Inteligencia Emocional e Intervención en Emociones y Salud*
- *Máster Propio en Psicología Clínica basada en la Evidencia*
- *Máster Propio en Neuropsicología Cognitiva*
- *Máster Propio en Neuropsicología Infantil*

Nota aclaratoria:

Quienes hayan cursado el Máster Propio en Psicología Clínica, Práctica Profesional, o el de Psicología Clínica basada en la Evidencia, tendrán también la opción de reconocer la asignatura obligatoria de "Diagnóstico y Formulación en Psicología Clínica y Sanitaria" y la asignatura optativa de "Psicología General Sanitaria en el ámbito de la Salud".

Quienes hayan cursado el Máster Propio en Psicología Clínica, Legal y Forense y no soliciten reconocimiento de la asignatura Prácticas Externas I, podrán solicitar reconocimiento de las asignaturas optativas: "Psicología Sanitaria en el ámbito Social y Comunitario" y "Psicología Sanitaria en el ámbito Forense".

4. **Las personas que acrediten experiencia profesional** (mínimo 300 horas, justificado con contrato de trabajo + vida laboral y siempre que se haya desarrollado en un centro sanitario) podrán solicitar el **reconocimiento de 12 créditos de Prácticas** (Prácticas externas I).



- 5. En caso de acreditar estudios de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA DE OTRAS ESPECIALIDADES Y OTRAS UNIVERSIDADES**, la comisión valorará los créditos que pudieran ser reconocidos a cada solicitante en concreto. En esos casos se considerará el ajuste de las asignaturas cursadas a los contenidos y competencias del Máster. **(El total de asignaturas reconocidas bajo este supuesto, en ningún caso excederá el máximo de 36 créditos).**
- 6. Cualquier otro caso** de solicitud de reconocimiento de créditos será valorado por la Comisión.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Todas las personas **que quieran solicitar reconocimiento de créditos deberán especificarlo al hacer la matrícula** para que pueda aplicarse el descuento correspondiente.

Posteriormente, **la solicitud formal del reconocimiento de créditos deberá tramitarse desde el 15 de julio hasta el día 15 de septiembre a través de la Plataforma de [Reconocimiento de Créditos](#) (accediendo con su cuenta de correo UCM y su contraseña). [AQUÍ](#) encontrará toda la información relativa a la tramitación de la solicitud del reconocimiento de créditos.**

Recuerde que deberá aportar toda la documentación necesaria según corresponda (certificados académicos, programas oficiales de asignaturas, certificados de práctica clínica, contratos de trabajo, certificados de vida laboral...etc). La solicitud será valorada con posterioridad por la Comisión de Convalidaciones de la Facultad y se le enviará el informe correspondiente.

Por la solicitud del reconocimiento de créditos deberán abonar las tasas correspondientes al curso académico en cuestión, según el decreto de precios públicos de la Comunidad de Madrid.